

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 584-2011-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 156-2011-VRA (Expediente Nº 04119) recibido el 19 de mayo del 2011, mediante el cual el Vicerrector Administrativo solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico de la estudiante KELITA MILY TAMAYO CORONEL, con Código Nº 082275-J, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, por Oficio Nº 201-OBU-2011 de fecha 16 de mayo del 2011, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 201.60 (doscientos un con 60/100 nuevos soles), a la estudiante KELITA MILY TAMAYO CORONEL, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 948-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0520-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de mayo del 2011, respectivamente; al Informe Legal Nº 627-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de junio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º OTORGAR** subvención a favor de la estudiante **KELITA MILY TAMAYO CORONEL**, con Código Nº 082275-J de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, por la suma de S/. 201.60 (doscientos uno con 60/100 nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la estudiante KELITA MILY TAMAYO CORONEL, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

3º DISPONER, que el Director de la Oficina de Bienestar Universitario efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado a la beneficiaria por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OBU, USS; OCP; OFT; RE; e interesada.